

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 624 metros, para suministro a la E.T. 20, «Vidal y Barraquer», de 800 KVA. de potencia.

Origen: C.S. 25 KV. (existente), entre E.T. «Pío XII» y «San Pablo».

Presupuesto: 940.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 8 de junio de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.257-C.

**18959** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN. 11.707), con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión y de un centro de transformación para mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona de La Mata de los Olmos (Teruel); y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica en alta tensión y del centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 359 metros de longitud.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 100 KW.

Apoyos: Hormigón armado vibrado.

Conductores: Cable de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación: Tipo intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 9.500-16.450  $\pm$  5-10 por 100/380-220 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 18 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Antonio Pórtier-Piqueras y Alcaide.—5.159-B.

**18960** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN. 11.676), con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de la línea eléctrica en alta tensión para mejorar la red de distribución de la zona de Cella, Gea de Albarracín y Albarracín; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica en alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: C. T. en Cella, propiedad de la Empresa «Eléctricas Turolenses, S. A.».

Final: C. T. en Albarracín, propiedad de la Empresa «Eléctricas Turolenses, S. A.».

Longitud de la línea eléctrica aérea: 15.618 metros.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 2.500 KW.

Conductores: Cable de aluminio-acero LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón armado vibrado y de hierro galvanizado y vástago.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 20 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Antonio Pórtier-Piqueras y Alcaide.—5.158-B.

**18961** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (E. 3.835).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Carretas, 13, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica para la finca «Los Picadores», en el término de Lominchar (Toledo).

Cumplidos los trámites reglamentarios esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica de un centro de transformación tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 15.000  $\pm$  5 por 100/220-380 V.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado 1 y la del apartado 2, del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contado a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrotécnicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 15 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial.—9.071-C.

**18962** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

2.022. «San Luis Gonzaga». Caolín. 54. Domeño y Chelva.

2.213. «Jerese». Turba. 156. Jerese y Jaraco.

2.217. «Carmencín». Caolín. 40. Pedralba

2.176. «Mary-Luz». Caolín. 20. Requena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78, 2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Valencia, 25 de abril de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, F. Mulsos.

18963

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 45 KV., Calatayud-Ariza-Ariza, Renfe, y derivaciones a Ateca, Alhama y Bubberca, para «E. R. Z.» (A. T. 255/79).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, en los términos municipales de Calatayud, Terrer, Valtorres, Ateca, Castejón de las Armas, Bubberca, Alhama de Aragón, Contamina, Cetina y Ariza, destinada a suministro eléctrico a la S. E. T. de la Renfe en Ariza y otros abonados del peticionario en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2817/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: S. E. T. «La Charluca».

Término: S. E. T. de Ariza, con entradas y salidas a la S. E. T. de Renfe en Bubberca (794 metros), Ateca (597 metros), Alhama de Aragón (719 metros) y una derivación a la S. E. T. de la Renfe en Ariza (2.388 metros).

Longitud: 36.618 metros.

Recorrido: Términos municipales de Calatayud, Terrer, Valtorres, Ateca, Castejón de las Armas, Bubberca, Alhama de Aragón, Contamina, Cetina y Ariza.

Tensión: 45 KV.

Circuitos: Doble circuito.

Conductores: 6 de LA-180.

Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 20 de junio de 1977.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—2.806-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

18964

**ORDEN de 2 de mayo de 1977 por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre los funcionarios de carrera del Organismo autónomo «FORPPA», para el acceso a Escalas de nivel superior.**

Ilmos. Sres.: El Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, establece la posibilidad de que los funcionarios de carrera se promocionen profesionalmente dentro del propio Organismo a que pertenecen, accediendo a través de pruebas restringidas a escalas de nivel superior.

Con este fin, el artículo 8.º, 2, del citado Estatuto, modificado por el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, y en relación con lo prevenido en el artículo 2.º, 1, del referido Decreto 2043/1971,

establece que los Ministros podrán dictar para cada Organismo autónomo adscrito a su Departamento, normas por las que se establezcan pruebas selectivas de carácter restringido para el acceso de funcionarios de carrera propios del Organismo, a un determinado porcentaje de las plazas vacantes de nivel superior existentes en el propio Organismo, siempre que los candidatos estén en posesión del título requerido y acrediten asimismo, mediante las correspondientes pruebas de selección, la capacidad necesaria, con la excepción establecida respecto de la exigencia de aquel requisito por el citado Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, en lo que se refiere a Escalas o plazas de nivel y carácter administrativo, para cuyo ingreso se exige título de Bachiller Superior o equivalente.

En su virtud, este Ministerio, previos los informes del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprobó el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, el Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) deberá convocar un 50 por 100 de las vacantes existentes, en las distintas escalas, plantillas o grupos de plazas, para su provisión mediante oposición restringida entre funcionarios de carrera propios del Organismo y pertenecientes a otras escalas o plazas de nivel inferior, siempre que los referidos funcionarios se encuentren en posesión del título académico exigido para el acceso a la vacante de que en cada caso se trate y acrediten asimismo en las pruebas electivas correspondientes la necesaria capacidad.

Dos. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, para el acceso a las escalas o plazas de nivel administrativo para las que se exija el título de Bachiller Superior o equivalente, podrán concurrir también funcionarios de carrera propios del Organismo pertenecientes a la Escala Auxiliar, que cuenten con más de diez años de servicio efectivo como funcionarios de carrera en el mismo, aún cuando no posean aquella titulación.

Segundo.—Las plazas que no fueren cubiertas a través del referido turno restringido, serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

Tercero.—Caso de existir una sola vacante habrá de preverse ésta alternativamente en turno restringido y mediante convocatoria pública libre.

Cuarto.—Lo dispuesto en la presente Orden se entiende sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de las facultades otorgadas a la Presidencia del Gobierno, contenidas en el artículo 6.2, d) y disposición transitoria sexta del citado Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de mayo de 1977.

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del FORPPA.

18965

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Mercedes-Benz», modelo MB-Trac 800.**

Solicitada por «Cia. Hispano Alemana Mercedes Benz Vehículos y Motores, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Frankfurt (Alemania),

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Mercedes-Benz», modelo MB-Trac 800, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 64 (sesenta y cuatro) C. V.

Madrid, 2 de mayo de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.